



Contrato 075/2018

Contrato de adquisición de diversos materiales, accesorios y suministros de laboratorio, productos químicos y prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental de laboratorio, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V., representada por el C. Moisés Saldívar Rodarte, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. FGE/OFG/2044/2018, de fecha 07 de mayo de 2018, el Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio, productos químicos, equipo médico y de laboratorio e instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental de laboratorio, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal N°. SAIG-EST-015-18.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2018; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; Capítulo 2000: Materiales y Suministros; Capítulo 3000: Servicios Generales.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 75,533 de fecha 18 de enero de 1999, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, notario público número 151 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal con el folio mercantil número 246,728 de fecha 01 de marzo de 1999, con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado".

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2018-



2.2.- Que su representante legal es el C. Moisés Saldivar Rodarte, quien acredita su personalidad con la escritura pública No. 68,120 de fecha 17 de julio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Protasio Guerra Ramiro, notario público número 52 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil número 246,728 de fecha 29 de agosto de 2012 y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio No. 4022044997051.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes y servicios objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en: Municipio Libre, número 366, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 0973, renovado el 15 de junio de 2018.

2.7.- Que su registro federal de contribuyentes es: DCZ9901191L1.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes y servicios, que a continuación se describen:

Partida Uno

"Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Gradilla magnética de doce posiciones para tubos cónicos de 1.5 ml, marca PROMEGA, No. de catálogo Z5342, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 3,157.00	\$ 3,157.00
Bolsa con 100 tubos microtubos de 1.5 mL, NEGROS, estériles, libres de pirógenos y nucleasas, marca HEATROW SCIENTIFIC, No. de catálogo HS4323K, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 450.00	\$ 450.00
Gradilla multipropósito para tubos de 15 ml y 50 ml de 15 espacios, marca HEATROW SCIENTIFIC, No. de catálogo HS24320B, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	2	\$ 380.00	\$ 760.00
Sostenedor metálico de sobremesa, medidas de 3" x 5" x 8", para bolsas de RPBI, marca HEATROW SCIENTIFIC, No. de catálogo HS10044H, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	4	\$ 450.00	\$ 1,800.00



Contrato 075/2018

Cronómetro digital, marca SIGMA, No. de catálogo T2166-1EA, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	2	\$ 2,320.00	\$ 4,640.00
Rack de tubos cónicos de 50 mL, con tapa de rosca, estériles, libres de nucleasas y de pirógenos, paquete con 25 piezas, marca LAB FORCE, No. de catálogo 1163X45, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	4	\$ 200.00	\$ 800.00
SUBTOTAL				\$ 11,607.00
16% IVA				\$ 1,857.12
TOTAL				\$ 13,464.12

Partida Dos
"Otros productos químicos"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Tira para determinación de alcohol en orina, caja con 25 piezas, marca DRUG CHECK, No. de catálogo ALC-DRUG, país de origen USA, garantía de 12 meses.	CAJA	22	\$ 1,025.00	\$22,550.00
Cassette para determinación de sangre Abacard® Hematrace® prueba inmunocromatográfica para la confirmación de la presencia de sangre humana (uso forense), con un límite de detección en términos de concentración de hemoglobina de 0.05 mg/ml, paquete con 25 pruebas individuales, 25 frascos goteros, 25 swabs, 25 tubos de buffer, marca ABACUS, No. de catálogo 808426, país de origen USA, garantía de 12 meses.	CAJA	12	\$ 3,280.00	\$ 39,360.00
Cassette para determinación de VIH, caja con 40 piezas, marca INTEC, No. de catálogo NT02001, país de origen USA, garantía de 12 meses.	CAJA	22	\$ 1,600.00	\$ 35,200.00
Harris micro punch de 1.2 mm, para 2000 ponches, con cut mat, para el secuenciador 3130, marca NACIONAL, No. de catálogo DCZH000010, país de origen MÉXICO.	PIEZA	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
Tissue and Hair Extraction Kit, para uso con DNA IQ, para 100 reacciones; para el Secuenciador 3130, marca PROMEGA, No. de catálogo DC6740, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	3	\$ 5,248.00	\$ 15,744.00
Kit para la identificación de saliva, para uso en laboratorio, marca ABACUS, No. de catálogo 903295, país de origen USA, garantía de 12 meses.	CAJA	12	\$ 1,722.00	\$ 20,664.00
Agua inyectable, frasco de 1000 ml, marca NACIONAL, No. de catálogo 4000253, país de origen MÉXICO, garantía de 12 meses.	FRASCO	17	\$ 160.00	\$ 2,720.00
Alcohol etílico absoluto, grado biología molecular, frasco de 1 litro, marca SIGMA, No. de catálogo E7023-1L, país de origen USA, garantía de 12 meses.	FRASCO	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
EDTA, pH 8.0, grado biología forense, frasco con 400 ml, marca PROMEGA, No. de catálogo V4233, país de origen USA, garantía de 12 meses.	FRASCO	4	\$ 1,087.00	\$ 4,348.00
Kit de reactivo para la tinción de espermatozoides (ChristmasTree), marca SEROLOGICAL, No. de catálogo R540, país de origen USA, garantía de 12 meses.	CAJA	3	\$ 1,310.00	\$ 3,930.00
Higrotermómetro ambiental, marca THOMAS, No. de catálogo 6066N53, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	4	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
Caja de 960 puntas, de baja retención, de 0.5 a 10 µL, con filtro, estériles, libres de nucleasas y de pirógenos, compatibles con pipetas de volumen variable, marca BRAND, No. de catálogo 732824, país de origen ALEMANIA, garantía de 12 meses.	CAJA	4	\$ 2,577.00	\$ 10,308.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -



Contrato 075/2018

Caja de 960 puntas, de baja retención, de 2 a 20 µL, de 46 mm de largo, con filtro, estériles, libres de nucleasas y de pirógenos, compatibles con pipetas de volumen variable, marca BRAND, No. de catálogo 732828, país de origen ALEMANIA, garantía de 12 meses.	CAJA	4	\$ 2,219.00	\$ 8,876.00
Caja de 960 puntas, de baja retención, de 5 a 100 µL, de 55 mm de largo, con filtro, estériles, libres de nucleasas y de pirógenos, compatibles con pipetas de volumen variable, marca BRAND, No. de catálogo 732830, país de origen ALEMANIA, garantía de 12 meses.	CAJA	4	\$ 2,277.00	\$ 9,108.00
Caja de 960 puntas, de baja retención, de 5 a 200 µL, de 55 mm de largo, con filtro, estériles, libres de nucleasas y de pirógenos, compatibles con pipetas de volumen variable, marca BRAND, No. de catálogo 732832, país de origen ALEMANIA, garantía de 12 meses.	CAJA	4	\$ 2,277.00	\$ 9,108.00
Caja con 25 placas de reacción, flexibles, de 96 pocillos, para termociclador en tiempo real, marca BRAND, No. de catálogo 781366, país de origen ALEMANIA, garantía de 12 meses.	CAJA	15	\$ 2,784.00	\$ 41,760.00
Caja con 125 tiras de 8 tapas ópticas, para placa de reacción flexible de 96 pocillos, para termociclador en tiempo real, marca BRAND, No. de catálogo 781334, país de origen ALEMANIA, garantía de 12 meses.	CAJA	12	\$ 610.00	\$ 7,320.00
Caja con 10 bases para placa de 96 pocillos, marca APPLIED BIOSYSTEMS, No. de catálogo N8010560, país de origen USA, garantía de 12 meses.	CAJA	1	\$ 2,390.00	\$ 2,390.00
Caja de septas para placa de 96 pocillos, para analizador genético 3130, marca APPLIED BIOSYSTEMS, No. de catálogo 4315933, país de origen USA, garantía de 12 meses.	CAJA	1	\$ 15,150.00	\$ 15,150.00
Modificador de matriz Fosfato ácido de Amonio, de 100 ml para espectro fotómetro de absorción atómica al 10%, para equipo, marca SIGMA, No. de catálogo 428922-100ML, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Modificador de matriz Paladio, de 100 ml para espectro fotómetro de absorción atómica al 1%, para equipo, marca SIGMA, No. catálogo 76040-50ML, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
Botella de Carbonato de calcio, 100 grs, marca FERMONT, No. de catálogo 17251, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 500.00	\$ 500.00
Solución estándar de cromo 1000 PPM de 100 ml para espectro fotómetro de absorción atómica grado puro, para equipo, marca TRACE CERT, No. de catálogo 02733-250ML, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Solución estándar de arsénico 1000 PPM de 100 ml para espectro fotómetro de absorción atómica grado puro, para equipo, marca TRACE CERT, No. de catálogo 39436-250ML, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Solución estándar de Bario 1000 PPM de 100 ml para espectro fotómetro de absorción atómica grado puro, para equipo, marca TRACE CERT, No. de catálogo 90092-250ML, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

FASP



Contrato 075/2018

Solución estándar de plomo 1000 PPM de 100 ml para espectro fotómetro de absorción atómica grado puro, para equipo, marca TRACE CERT, No. de catálogo 16595-250ML, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Solución estándar de antimonio 1000 PPM de 100 ml para espectro fotómetro de absorción atómica grado puro, para equipo, marca TRACE CERT, No. de catálogo 94117-250ML, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Solución estándar de mercurio 1000 PPM de 100 ml para espectro fotómetro de absorción atómica grado puro, para equipo, marca TRACE CERT, No. de catálogo 16482-100ML, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Suero Anti P30 para inmunoelectroforesis. marca SEROLOGICAL, No. de catálogo R563, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Polvo de sulfato de aluminio grado analítico 500 gramos, marca FERMONT, No. de catálogo 63012, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 1,198.00	\$ 1,198.00
Rojo nuclear sólido para microscopia frasco de 25 gramos, marca SIGMA, No. de catálogo 60700-25G, país de origen USA, garantía de 12 meses.	PIEZA	1	\$ 10,170.00	\$ 10,170.00
SUBTOTAL				\$ 316,804.00
16% IVA				\$ 50,688.64
TOTAL				\$ 367,492.64

Partida Tres

"Servicio de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Mantenimiento correctivo del equipo VIVA E Se reemplazarán las refacciones, se limpiarán y lubricarán las partes mecánicas necesarias • Tuberías de Vacío, Desecho y Lavado. • Bomba de vacío. • Bomba de Agua • Bandas de Agitación. • Baleros de Agitación • Filtro de Agua • Lámpara. • Ajuste de Brazos de Muestra, Reactivo y Lavado. • Ajuste de Rotores de Medición, Reactivo y Muestra. • Bomba Bellows. • Pipetor. • Teflón de Válvulas. • Temperatura en Cubeta y Cánula de Reactivo. • Pruebas con Dicromato. No. de catálogo MTTO VIVA E Garantía de 12 meses.	SERVICIO	1	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
SUBTOTAL				\$ 80,000.00
16% IVA				\$ 12,800.00
TOTAL				\$ 92,800.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2018-



Contrato 075/2018

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$473,756.76 (Son: Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO TOTAL
Partida uno: "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio."	\$ 13,464.12
Partida dos: "Otros productos químicos."	\$ 367,492.64
Partida tres: "Servicio de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio."	\$ 92,800.00
Gran Total	\$ 473,756.76

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **44 días naturales para la partida uno (1); 59 días naturales para la partida dos (2) y 60 días naturales para las partidas tres (3), todos contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean pagados mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega recepción de los bienes y servicios todos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Para garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía relativa al anticipo por el monto total del mismo y garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de anticipo una vigencia hasta la entrega total de los bienes y servicios a proveer, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las



Contrato 075/2018

fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes y servicios: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará para las partidas 1 y 2 en el domicilio que ocupan las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita: Av. José López Portillo sin número, colonia Sascalum, C.P. 24095, y la partida 3, en el domicilio que ocupa el Instituto de Servicios Periciales Campeche, sita en la Prolongación Pedro Moreno por Avenida José López portillo S/N C.P. 24095. Col. Sascalum en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados, en este caso a la servidora pública Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes y servicios.

Décima.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán entregados por "El Proveedor". "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor".

Décima primera.- Responsabilidad laboral: Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima segunda.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes y servicios, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima tercera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima cuarta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -



Contrato 075/2018

Décima quinta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes y servicios, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato.

Décima sexta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima séptima.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima octava.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima novena.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 03 de agosto de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Moisés Saldívar Rodarte
Rep. legal de Distribuidora Comercial
Zogbi, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

17 AGO 2018

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
FEDERALES

OPERADA CON ADECUADO
- 2018 -

FASP